

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 5 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00818 00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la inscripción de la demanda del bien inmueble a *usucapir*.

Por su parte, requiérase a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, dentro los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de que se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito, junto con las demás consecuencias que prevé el artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>058</u> , hoy <u>5 NOV. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ

Trece Enero 14.